

—Por los grupos P.P., P.S.O.E. y Coalición Extremeña se dictamina favorablemente este expediente.

—Por el grupo I.U. se manifiesta que emitirán su voto definitivo en el Pleno Municipal, y se abstiene en estos momentos para un mejor estudio de este expediente.

La Comisión por mayoría absoluta de votos dictamina favorablemente este expediente.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

La Corporación, por unanimidad de los 21 Sres. Concejales que de hecho y de derecho forman la misma, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en las Unidades de Ejecución números 181 y 182 del Área de Reparto número 24, del Plan General de Ordenación Urbana, y que se someta a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Los Estatutos y las Bases de Actuación aprobados inicialmente pueden consultarse, en horario de 8 a 15, en la Oficina Técnica de Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11».

Almendralejo, 7 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, sobre Plan Parcial del Sector S-1 Luansa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.10.96, acordó aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-1 conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

PUNTO 10.º - APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL EN SECTOR LUANSA

Se trajo a la Mesa el expediente relativo al Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa, para su aprobación definitiva.

Habida cuenta de que el expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Visto que la competencia para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento corresponde a este ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 30.10.96.

El Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante anuncios insertos en el D.O.E. y Tablón de Edictos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de lo acordado.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de febrero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 24 de enero de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 21212186E. Tent Argudo, Antonio. Avda. Sta. Marina, 13, 6-B. Badajoz.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico 100042036372 BA2411.

Clave liquidación: K1610196030752837.

Causa ausencia notif. ausente.

Importe: 18.000.

F. Pro. Ap.: 15-4-96.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

-Pago o extinción de la deuda.

-Prescripción.

-Aplazamiento.

-Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

-Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 24 de febrero de 1997, sobre proceso de renovación parcial de órganos de gobierno de la Entidad.

Cumpliendo lo acordado por la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura el día dieciocho del presente mes, en el proceso de renovación parcial, por mitades, de